

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



| | |
|---------------|---------|
| MESA | |
| FECHA | HORA |
| SALIDA | |
| 11:21 C 2020 | 12:21 |
| Nº 173-20 | ET. CM. |

ORDENANZA Nº 1945/2020
 Fontana, 10 de Diciembre de 2020.-

Nº 4233 Det. 14 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La A/S Nº 274/20, de fecha 03 de Diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita APROBACION del Convenio de Cooperación institucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACION del Convenio de Cooperación institucional suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia del Chaco, en fecha 18 de Noviembre del corriente año.

Que el mismo tiene por finalidad la regularización física, urbana y dominial de aquellos inmuebles correspondientes a conjuntos habitacionales construidos por el IPDUV y/o inmuebles ocupados por asentamientos precarios, los cuales se hallen ubicados en el ejido municipal, donde el IPDUV interviene o ha intervenido y el municipio pretende instrumentar el cobro de tasas municipales.

Que dicho objetivo se llevará a cabo mediante la estricta colaboración de las artes intervinientes motivo por el cual el Municipio participará y acompañará a los operativos realizaos por el IPDUV en los diversos barrios a intervenir

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 290/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 30/20, de fecha 10 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 30/20.-

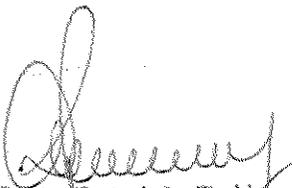
POR ELLO:

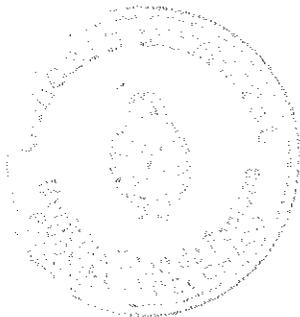
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación institucional suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia del Chaco, en fecha 18 de Noviembre del corriente año, el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FONTANA Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

En la ciudad de Fontana, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2020, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco, representado por su Presidente Lic. Diego Oscar AREVALO DNI N° 29.720.902, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1801, de la ciudad de Resistencia, en adelante "El I.P.D.U.V.", y la Municipalidad de la Ciudad de Fontana, representada por la Sra. Intendente Patricia Antonia RODAS N° 18.240.730, con domicilio legal en calle 9 de Julio de la ciudad de Fontana, en adelante la "Municipalidad de Fontana", en adelante el "IPDUV", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración institucional, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1: OBJETIVOS DEL CONVENIO: El presente compromiso que asumen ambas instituciones, tiene por finalidad agilizar y darle prioridad a los actos tendientes a la regularización urbana, física y dominial de inmuebles, donde el IPDUV interviene o ha intervenido y donde la Municipalidad requiere instrumentar el cobro de tasas municipales (entre otros). A tales fines se individualizaran inmuebles pertenecientes a conjuntos habitacionales construidos por el IPDUV y/o inmuebles que se encuentren ocupados por asentamientos de carácter precario y/o informal, propiedad del IPDUV por ley de expropiación.

ARTICULO 2: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FONTANA: La Municipalidad de la Ciudad de Fontana se compromete a:

2.1 Otorgarle prioridad y celeridad en el diligenciamiento y tratamiento de toda documentación presentada por el IPDUV vinculadas con el objeto del presente convenio, imprimiéndole a las mismas el carácter de "Trámite Urgente".

a) Documentación técnica referida a urbanizaciones y loteos, en sus diferentes instancias y situaciones: visados, aprobaciones de urbanizaciones y loteos nuevos y/o ya existentes.

b) Documentación técnica refer da a planos de proyectos ejecutivos, planos conforme a obra, planos de mensura.

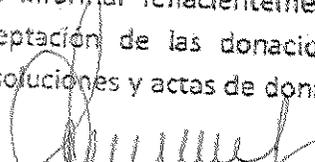
Así mismo también contemplar lo determinado en el punto 2.1, la documentación presentada por empresas constructoras respecto de barrios del IPDUV.

2.2 Tramitar por las vías que el Municipio considere, las excepciones necesarias a fin de regularizar urbanizaciones y/o loteos existentes, con edificaciones no registradas en la Municipalidad:

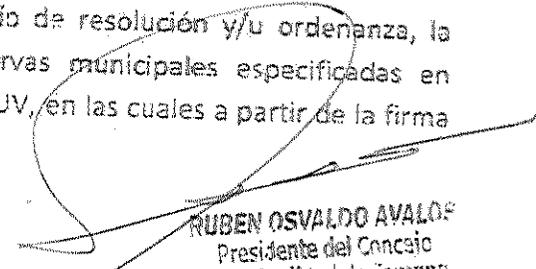
a) Casos en los que los inmuebles se encuentran inscriptos registralmente a nombre del IPDUV, por ley de Expropiación, y donde se hallan asentamientos precarios. En base a mensuras propuestas por el IPDUV, deberán contemplarse las superficies y/o medidas mínimas de lotes que no se ajusten a lo requerido.

b) Casos de conjuntos habitacionales ejecutados por el IPDUV que a la fecha no cuentan con mensura aprobada, deberán contemplarse los prototipos originales del proyecto aunque a la fecha los mismos hayan sufrido modificaciones. Posteriormente la Municipalidad realizará a los propietarios/adjudicatarios las intimaciones que considere necesarias por las ampliaciones u obras no declaradas

2.3 Informar fehacientemente al IPDUV, mediante el envío de resolución y/u ordenanza, la aceptación de las donaciones de calles públicas y reservas municipales especificadas en resoluciones y actas de donación confeccionadas por el IPDUV, en las cuales a partir de la firma



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

de este convenio se incluirá la entrega de posesión al municipio, de los terrenos con destino a espacios públicos municipales.

Ante la necesidad de la registración de contribuyentes de los barrios ejecutados por el IPDUV, en Fontana, el Municipio participará o acompañara en los operativos que realice el IPDUV, de manera tal de realizar la registración de dichos barrios, que estén en proceso de regularización Dominial. Para esta acción el IPDUV proveerá la lista de Barrios a intervenir.

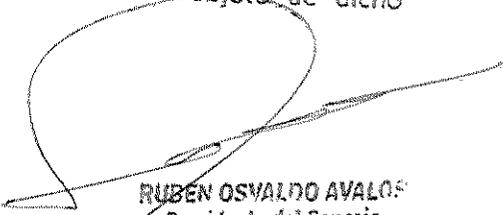
2.4 Brindar colaboración integral con el Instituto, en lo referente a solicitudes de actos tendientes a la promulgación de Ordenanzas, Resoluciones, firma de Poderes, asistencia técnica catastral, asistencia informática y aspectos comunicacionales a los vecinos involucrados que se requieran a los efectos de cumplir con el objeto del presente convenio.

ARTICULO 3: COMPROMISO DEL IPDUV: Por su parte el IPDUV se compromete a:

- a) Realizar en distintos barrios de la localidad, previamente determinados por el Directorio, actos tendientes a la Regularización Dominial que incluyen: adjudicación de viviendas, relevamiento de situaciones consideradas irregulares, brindar asesoramiento en planes de pagos, recupero de cuotas, cancelaciones anticipadas, formalización de los Títulos de Propiedad, ejecutar operativos de titularización de Terrenos municipales donde se haya ejecutado planes habitacionales, como así también a llevar adelante talleres de consultas y asesoramiento por parte de las distintas áreas del I.P.D.U.V.
- b) Realizar las mensuras de los polígonos de casos en los que los inmuebles se encuentran inscriptos registralmente a nombre del IPDUV y donde se hallar asentamientos precarios, siempre que se posible.
- c) Realizar las mensuras de los polígonos de casos en los que los inmuebles se encuentran inscriptos registralmente a nombre del IPDUV y donde ya se encuentran conjuntos habitacionales ejecutados por el IPDUV, siempre que corresponda y sea posible, en función de lo establecido por pliegos de bases y condiciones de obra.
- d) En el caso de que las empresas ya no existan, el IPDUV arbitrara los recaudos pertinentes conforme al procedimiento ordinario establecido por el mismo, con el fin de presentar la documentación necesaria de prototipos y urbanización para finalizar los procesos de conforme obra.
- e) El IPDUV mediante trámite que estime, finalizara los procedimientos de las solicitudes por parte del Municipio, de transferencias de los inmuebles destinados a calles públicas y reservas municipales que a la fecha no han sido donados.
- f) Designar e informar al Municipio sobre los profesionales autorizados a realizar las diligencias/trámites que efectivamente se inicien/lleven adelante en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- g) Informar mediante la Gerencia Socio Económica, (el listado formal/resolución) de adjudicatarios de obras finalizadas y habilitadas, a fin de que el Municipio pueda proceder a su registración.
- h) Enviar la documentación que solicite la Municipalidad en relación al objeto de dicho convenio.


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

09/05

- i) Elevar mediante la Gerencia de Desarrollo Urbano, las actas y resoluciones de donación de calles públicas y reservas municipales de acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano.
- j) Ofrecer alternativas contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano "Todo Terreno", creado por Resolución Reglamentaria del IPDUV Nº 83/7/2020, a fin de avanzar en el completamientos de la trama urbana mediante convenios de cooperación público-público y/o público-privado en los que puedan desarrollarse los objetivos de dicho programa.
- k) Brindar colaboración con el Municipio en lo referente a solicitudes de datos tendientes a la regularización de ocupantes, resoluciones para inscripciones provisionales, realización de mensuras en los casos que corresponda y aspectos comunicacionales a los vecinos involucrados, en función de las posibilidades de la Gerencias del organismo y de la prioridades señaladas por el Directorio del IPDUV.

ARTÍCULO 4: APORTES DEL IPDUV: El IPDUV, se compromete a abonar las tasas municipales que correspondiera, sin multas ni recargos.

ARTICULO 5: DURACION DEL PRESENTE CONVENIO: E presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y por el lapso de 2 (dos) años, el que podrá ser renovado por igual período. Sin perjuicio que podrá darse por concluido de acuerdo con las causas previstas para su terminación en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6: TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado antes del plazo de vigencia pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes;
- b) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y comprobadas, en cuyo caso las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna;
- c) Por el incumplimiento de las responsabilidades asumidas por cada parte en el presente Convenio;
- d) Por decisión unilateral de rescisión, la cual debe comunicar a la otra parte con un plazo no menor a un mes de anticipación, subsistiendo en todo caso las responsabilidades legales que de la ejecución del presente convenio se deriven por el plazo que fije la Ley.-

ARTÍCULO 7: MODIFICACIONES: Cualquiera de las cláusulas del presente convenio se podrá modificar o ampliar a través de una adenda o carta de entendimiento suscrita de mutuo acuerdo entre las partes.-

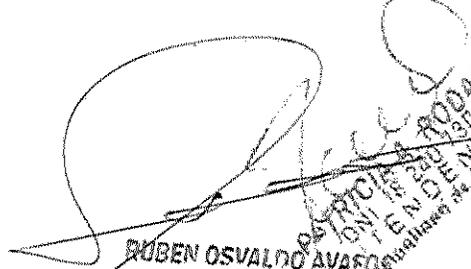
ARTÍCULO 8: CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan con motivo de la aplicación de este convenio, de ser posible, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.-

Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes, y bien impuestos de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos dos ejemplares, cada uno de los cuales queda en poder de una de las partes.-

Lic. Diego Azevallo
PRESIDENTE
Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



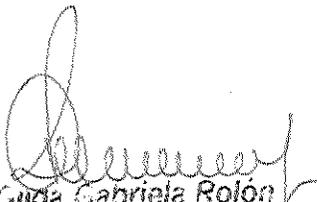

RUBEN OSVALDO AZEVALLO
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



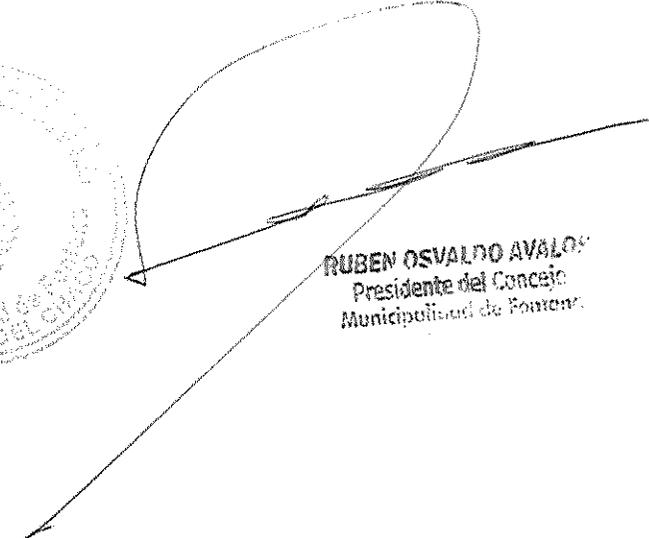


INSCRITO en el Protocolo del Registro de Convenios,
del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
A Folio N°111..... - Doy Fé."

Escribano Público Nacional
Polix Daniel CARBALLO
Circuito Registro Notarial Especial
I.P.D.U.V.


Sra. Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana